



MENDOZA, 29 de noviembre de 2021.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0036310/2021**, el Decreto Nacional N° 8820/1962, la Circular de Gestión N° 41/2016 y 58/2019, donde se tramita la Renuncia Condicionada de la **Prof. Carmen del Rosario CASTRO**, y

CONSIDERANDO:

Que corre agregado el Formulario N° 1 de la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal, donde la **Prof. Carmen del Rosario Castro** solicita a partir del 01 de diciembre de 2021 la respectiva Renuncia Condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, en el cargo detallado en el mismo.

Que obra copia de la Resolución N° 655/2013-C.S por la cual se la designó en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo de esta casa de estudios.

Que se adjunta Formulario N° 2 de la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal condicionada y situación de revista de la docente.

Que consta el Informe de la Dirección General de Personal donde presta conformidad al trámite.

Por ello, y conforme Artículo 62 inc. a) de Decreto 1246/15 y la Ord. N° 32/16-R,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la **RENUNCIA CONDICIONADA**, conforme a lo términos establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, del siguiente Personal Docente:

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	CASTRO, Carmen del Rosario
D.N.I.	14.823.625
CUIL o CUIT	27-14823625-4
Legajo n°	28.385

El cargo donde se solicita la renuncia condicionada:

CAL
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 732

RES 2021 732-D (FED) Renuncia Condicionada Carmen del Rosario Castro

RESOLUCIÓN
DIGITAL



CARGO NÚMERO 1º

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	PROFESOR ADJUNTO
Dedicación(*)	SEMIEXCLISIVA
Carácter (**)	EFFECTIVO
Nº de Resolución de designación	655/2013-CS

4. Término de la última designación	
Desde	TRECE (13) de noviembre de 2013 (Res. 076/2014-D) Efectiva Prestación de Servicio
Hasta	-----

6. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)	
1)	Didáctica de la Lectura y Escritura

(*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

7. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE EDUCACIÓN
Subdependencia (*)	Departamento de Ciencias del Lenguaje

(*) Carreras o Departamentos o Áreas, etc.

10. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DIA (*)	UNO (1)
MES (*)	DICIEMBRE
AÑO (*)	2021

ARTÍCULO 2.- La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional, o hasta que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia certificada de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.

ARTICULO 4.- La presente resolución, que se emite en formato digital en el contexto de emergencia provocado por la pandemia del Coronavirus, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades en soporte papel.

ARTÍCULO 5.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

CAL
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 732

RES 2021 732-D (FED) Renuncia Condicionada Carmen del Rosario Castro

**RESOLUCIÓN
DIGITAL**